



**REF.:APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA CECI, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015/1439**

**PUNTA ARENAS, 20 de DICIEMBRE de 2012.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/026, de 04/02/2011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ordinario N° 1277 del 12 de Abril del año 2012 que aprueba los recursos para el funcionamiento de los Centros Educativos Culturales de Infancia CECI para el año 2012; El convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Centro educativo Cultural de la Infancia (CECI) suscrito entre las partes; La escritura de Resciliacion suscrita por las partes con fecha 20 de Diciembre de 2012 y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia “Chile Crece Contigo” se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, para dar cumplimiento a este Sistema de Protección Integral y respondiendo a las garantías establecidas para el nivel de Educación Parvularia, a partir del año 2011 la Junta Nacional de Jardines Infantiles comenzó a implementar el Programa “**CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE INFANCIA, CECI**”.

3.- Que, el Programa “**CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE INFANCIA, CECI**”, corresponde a una de las modalidades alternativas de atención de carácter presencial, que se desarrollan en el Marco del Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Junta Nacional e Jardines Infantiles y el Ministerio de Planificación.

4.- Que, la Institución se ha comprometido con una ampliación de cobertura de 4500 nuevos cupos a través del programa "**CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE INFANCIA, CECI**", correspondiéndole a la Región de Magallanes y Antártica Chilena una meta de seis centros, según lo estipulado en Oficio Circular N° 015/022 del 4 de Febrero del año 2011 del Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que, mediante Ordinario N°015/1803 de fecha 31/05/2011, el Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la Junji aprueba las propuestas regionales para la localización de los Programas.

6.- Que, con fecha 13 de Junio del año 2012 doña **PAULA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ**, Directora Regional de JUNJI, XII Región, Cedula Nacional de Identidad N° 12.909.993-3, en representación de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, y doña **VIVIANNE PETERSEN MANRIQUEZ**, Cédula de Identidad N° 10.428.730-1 en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO** en calidad de Alcalde(S), suscribieron un convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Centro educativo Cultural de la Infancia (CECI).

7.- Que, el Convenio suscrito con la entidad ejecutora para el funcionamiento de los Programas "Centros Educativos Culturales de Infancia, CECI", para el año 2012 fue aprobado por la Resolución Exenta N° 015/692 de fecha 24 de Abril de 2012.

8.- Que, de acuerdo a la cláusula octava del convenio suscrito por las partes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles transfirió a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO** la suma de un millón quinientos mil pesos destinados a efectuar las mejoras para su habilitación. Los dineros señalados fueron depositados en la cuenta Corriente, N° 71047018, del Banco Crédito de Inversiones, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de San Gregorio.

9.- Que, atendido, a que entre la Ilustre Municipalidad de San Gregorio y la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, surgieron desacuerdos que comprometen el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos, las partes de común acuerdo convienen en resciliar y dejar sin efecto el Convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines XII Región y la Ilustre Municipalidad de San Gregorio, a contar del presente mes de Diciembre del año dos mil doce.

10.- Que, las partes con fecha 20 de Diciembre de 2012, suscriben la escritura de resciliación, otorgándose el más amplio, completo, integro y total finiquito respecto de la relación contractual que las ligó, declarando expresamente que nada se adeudan con motivo del convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI, suscrito entre las partes comparecientes con fecha 13 de Junio del año 2012.

11.- Que, en mérito de la resciliación señalada don **EDGAR CÁRCAMO ALDERETE** alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO** hace devolución de la suma de un millón quinientos mil pesos, dineros entregados por JUNJI XII Región con motivo del convenio suscrito y que por el presente acto se deja sin efecto, depositando la cantidad señalada precedentemente en la Cuenta Corriente N° 91909000276 de Convenios Mideplan Junji XII Región con fecha 26 de Diciembre del presente año por parte del Ilustre Municipalidad de San Gregorio.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE**, la Resciliacion del convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Centro educativo Cultural de la Infancia (CECI) suscrito con fecha 20 de Diciembre del año 2012 entre doña **PAULA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ**, Directora Regional de JUNJI, XII Región, en representación de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, y don **EDGAR CÁRCAMO ALDERETE**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO**, otorgándose el más amplio, completo, integro y total finiquito respecto de la relación contractual que las ligó, declarando expresamente que nada se adeudan con motivo del convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI, suscrito entre las partes comparecientes con fecha 13 de Junio del año 2012.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULA VIDAL MUÑOZ

DIRECTORA REGION DE MAGALLANÉS Y ANTARTICA CHILENA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PVM/RSG/rsg

**Distribución**

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Coordinadora Ceci Regional
- Oficina de Partes Regional